



NIT.800012638-2

GESTION DOCUMENTAL
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Código: PA-GD-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 4

**DECRETO No. 100.13.077
(DICIEMBRE 22 DE 2022)**

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Hato Corozal, Casanare”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitucional Política y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 88 del decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el *“instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutara durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS”*

Que la Resolución 754 de 2014 por medio del cual *“Se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”* establece en su artículo 5 que *“El PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo”*. Además, deberá precisar los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Que el Alcalde mediante acto administrativo conformara el grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en los aspectos técnico – operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público domiciliario de aseo, como apoyo para la implementación, evaluación, seguimiento, control y ajuste del PGIRS.

Que mediante Resolución No. 100.04.323 de Junio 29 de 2022, se conformó el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Hato Corozal Casanare.

Que en el municipio se tiene adoptado el Plan de gestión integral de residuos sólidos mediante decreto No. 100.13.058 de Diciembre 02 de 2015. Sin embargo, es menester actualizarlo puesto que; existen cambios introducidos por nuevas normas en materia de gestión de residuos, el dinamismo de las características de los residuos generados, el cambio poblacional, no existe censo de realizar acompañamiento, seguimiento y control población recicladora y ECA, el no contar con aspectos fundamentales (caracterización anual de residuos sólidos domiciliarios, catastro de árboles en vías y áreas públicas sujetas a la poda de árboles, censo de áreas sujetas a corte de césped, etc.), el no cumplimiento en su totalidad de los proyectos y actividades establecidos en la Resolución 754 del 25 de noviembre de 2014 y/o demás normas que adicione o sustituya.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	
			Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 4

Que por parte de la Administración Municipal 2020-2023 “Alto y sostenible” se realizó el ajuste y actualización del PGIRS para el cual se hizo necesario contar con apoyo técnico, para cuyos efectos se celebró con Hidrolab SAS Ingeniería y Análisis Ambiental, el Contrato de consultoría No. 110.10.01.191 DE 2022-10-07, cuyo objeto fue “REALIZAR EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014 Y/O DEMÁS NORMAS QUE SE ADICIONE O SUSTITUYA”

Que el director del grupo técnico realizó seguimiento e impidió aprobación al documento técnico producto de dicho contrato el cual fue realizado según los estándares de la Resolución 754 de 2014 y las demás anexas.

Que el grupo coordinador avaló este documento mediante comité realizado el 14 de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. ADOPTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL. La actualización del PGIRS está contenida en el Documento Técnico de soporte anexo que hace parte integral del presente Decreto.

Capítulo I. Organización para la formulación de los PGIRS: Se registra el grupo coordinador y técnico según la Resolución No. 100.04.323 de junio 29 de 2022.

Capítulo II. Línea base: Se describe la situación actual del manejo de residuos en el Municipio, la cual se encuentra estructurada por: Parámetros, proyecciones (población y residuos), árbol de problemas y priorización de problemas.

Capítulo III. Objetivos y metas: Formulación del árbol de problemas, objetivos y metas para cada uno de los programas.

Capítulo IV. Programas y proyectos para la implementación del PGIRS: Se registra el contenido y estructuración de los programas, proyectos y actividades del PGIRS, conformado por:

1. Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo
2. Programa de recolección, transporte y áreas públicas
3. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas
4. Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas
5. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas publicas
6. Programa de lavado de áreas publicas
7. Programa de aprovechamiento
8. Programa de inclusión de recicladores
9. Programa de disposición final
10. Programa de gestión de residuos sólidos especiales
11. Programas de gestión de residuos de construcción y demolición
12. Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural
13. Programa de gestión de riesgo

Capítulo V. Cronograma: Indica los proyectos y actividades por cada uno de los programas, identificando responsable, horizonte de desarrollo, fecha de inicio y final.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION		
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 4

Capítulo VI. Plan financiero: Se registra la asignación de recursos y viabilidad de los proyectos, para cada uno de los horizontes de desarrollo, incluyendo las actividades de corto, mediano y largo plazo de los diferentes programas.

Capítulo VII. Implementación, evaluación y seguimiento: Se determina que la responsabilidad de la implementación es de la administración municipal, la evaluación y el seguimiento se realizará de forma sistemática con el fin de identificar los avances y dificultades de la implementación.

Capítulo IX. Revisión y actualización PGIRS: La revisión y actualización se deberá realizar al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal.

Capítulo X. Anexos: Esta soportado por tres (03) anexos, los cuales son:

Anexo I. Análisis de mercado de residuos aprovechables

Anexo II. Identificación de centro de acopios, bodegas y estaciones de clasificación y aprovechamiento, censo de recicladores

Anexo III. Caracterización de residuos sólidos domiciliarios del municipio de Hato Corozal para el año 2022.

Parágrafo: El PGIRS podrá ser actualizado y ajustado por períodos acorde con el Plan de Desarrollo Municipal, previa presentación de la justificación técnica que soporta la necesidad y pertinencia del ajuste de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 2. ALCANCE: El Plan de gestión integral de residuos sólidos es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral. Por ello, la actualización tiene como objetivo introducir nuevas normas de gestión de residuos dinamizando con la proyección poblacional e incorporar aspectos fundamentales como la caracterización anual, inventarios, censo de recicladores e integración de programas que permitan una gestión adecuada de los residuos sólidos proyectando a un modelo de economía circular.

ARTÍCULO 3. COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGIRS: Se designa a la Secretaría de Planeación y Política Sectorial como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecidos en el PGIRS, quien tendrá las siguientes funciones:

1. La dependencia deberá llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódico del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir ajustes correspondientes, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competente.
2. Presentar un informe en cada reunión del Grupo Coordinador del PGIRS, así mismo, un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS al Concejo Municipal y a la ciudadanía el cual deberá ser publicado en la página web del municipio, dentro del mes siguiente a su elaboración.
3. Será encargada de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) según el cronograma que este establezca, en lo relacionado con el PGIRS.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	DECRETO	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 4 de 4

Parágrafo 1. El grupo coordinador y técnico de trabajo conformados mediante la Resolución No. 100.04.323 de junio 29 de 2022, serán los encargados del acompañamiento y asesoramiento conforme a sus funciones y competencias.

Parágrafo 2. El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustado en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de su publicación, deroga el Decreto 100.13.058 de Diciembre 02 de 2015 y las demás resoluciones y/o disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los veintidós (22) días de Diciembre de 2022.


DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Vo. Bo.: KAREN JULIETH RINCÓN BENTACOURTH
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: ANA FERNANDA SOTO DAZA
Secretaría de Planeación y Política Sectorial

Proyectó: KAREN YULEYMA CELEY CUADRA
Profesional de Apoyo SPPS